

FEDERACIÓN DE TRANSPORTE

TERRESTRE DE PICHINCHA

Constituida Jurídicamente con Resolución Ministerial 182-2018 Quito 28 de Noviembre de 2018

Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022 Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022

Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022 Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022

Señor
Omar Cevallos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Federación de Transporte Terrestre de Pichincha, **FETTEPI**, organización social integrada por los representantes de todas las modalidades de transporte terrestre público y comercial de la provincia de Pichincha; a la vez el deseo de éxitos en sus funciones.

El presente tiene como objetivo poner en conocimiento la problemática que estamos pasando como transporte Público y Comercial.

- Falta de control a la informalidad e ilegalidad, incluida las Plataformas Digitales las mismas que utilizan vehículos particulares para prestar el Servicio; es obligación de la Dirección de Operaciones aplicar lo establecido en el Art. 386 del Código Orgánico Integral Penal;
- 2. Se expida una resolución de Regulación de las Plataformas Digitales de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;
- 3. Sobre el Pico y Placa; ser incluidos en las excepciones previstas en el Código Municipal en razón de ser parte del Transporte Comercial;
- 4. Entrega de los Informes Técnicos para Constitución Jurídica; a cargo de la Dirección de Registro y Matriculación, DRAV;
- Conforme las peticiones de Permisos de Operación presentadas en el Año 2020, se sirva notificar de conformidad a lo prescrito en el Art. 140 del COA en el caso de existir subsanaciones, DRAV;
- Analisis y Pronunciamiento por parte de la Secretaría de Movilidad sobre la Ordenanza 017 de 2020 en lo referente al concurso de rutas y frecuencias; y, Actualización de las tarifas a las Operadoras que han cumplido con los requisitos establecisos;
- 7. Analisis técnico y jurídico de la Ordenanza 128-2016; y, 006-2020 las cuales se encuentran en discusión en la Comisón de Movilidad:
- 8. Se proceda con las Resoluciones en los trámites o peticiones presentados hace más de tres años para renovación de Permisos de Operación, DRAV;
- 9. Se actualice la AS400, DRAV;
- 10. Se atiendan los trámites de peticiones de Cambio de Socio y Cambio de Socio y Unidad.

 DRAV;

 Omar Cevallos Pati.

 RECEPCIÓN

Dirección: Gonzalo Cabezas S10-616 y Tnte. Hugo Ortiz (Diagonal a la Tribuna del Sur) Email: fettepi@gmail.com che-carlos66@hotmail.com Telf. 0987571131 La constancia es el secreto del éxito 

FEDERACIÓN DE TRANSPORTE

TERRESTRE DE PICHINCHA

Constituida Jurídicamente con Resolución Ministerial 182-2018 Quito 28 de Noviembre de 2018

> Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022 Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022

- 11. Sustituciones de Renovación de Permisos de Operación, DRAV;
- 12. Se otorguen los Adhesivos de Identificación Municipal, DRAV;
- 13. Se otorguen las habilitaciones Operacionales, DRAV; y,
- 14. Mientras dure la ejecución de estos resultados, solicitamos se respete el Derecho al Trabajo a favor de los aplicantes y Operadoras inmersos en esta problemática.

Por la atención favorable que se digne dar al presente; reiteramos los sentimientos de gratitud, consideración y estima.

Atentamente,
Por la unidad del transporte terrestre de Pichincha,

Ab. Carlos E. Brunis V.
Presidente FETTEPI